

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá, ocho (08) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

E.U.M.H. 2022-00781

Como se satisface las exigencias de los artículos 82 y ss., del C. G. del P., y aquellos otros contemplados en el artículo 368 *ib.*, el Juzgado,

Resuelve:

1. ADMITIR la demanda verbal de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovida por LILIANA BUITRAGO GARCIA contra SANDRA MILENA, JEIMY TATIAN y JOSÉ LUIS FIGUEROA TIAFI en condición de herederos determinados del causante JOSÉ PASCUAL FIGUEROA SOTAQUIRÁ (Q.E.P.D), y herederos indeterminados del mismo.
2. Imprimir a la acción el trámite establecido en los artículos 368 y ss. del C.G. del P.
3. Notificar este auto a los demandados en forma personal, según lo establecido en los artículos 291 y 292 *ib.*, o artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, haciéndoseles saber que cuentan con el término de veinte (20) días para contestar la demanda y formular los medios de defensa que consideren pertinentes.
5. Emplazar al demandado señor JOSÉ LUIS FIGUEROA TIAFI y a los herederos indeterminados del causante JOSÉ PASCUAL FIGUEROA SOTAQUIRÁ, cuyo acto procesal deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 108 del C.G. del P. Secretaría deberá efectuar la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas [art. 10° Ley 2213/22].
6. Como se advierten cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 150 y 151 del estatuto procesal civil, en especial, el relativo a la manifestación que bajo gravedad de juramento se realizó frente a la falta de recursos para atender los gastos del proceso, se concede amparo de pobreza a la demandante, por lo que, en ese contexto, se le releva de prestar cauciones procesales, pagar expensas, honorarios de auxiliares de la justicia y demás gastos de la actuación.
7. Reconocer personería a HELIA MARCELA NIÑO MORENO, para actuar como apoderada judicial de la demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez